

RESOLUCIÓN No. 029 DE 2024 17 de 2024) (Junio

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en los numerales 18.11 y 18.12 del Decreto Ordenanzal No. 0431 del 25 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el Decreto Ordenanzal 431 de 2020.

Que mediante Resolución No. 010 del 31 de enero de 2020, emitida por esta Entidad, fue nombrada de carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subgerente General de entidad Descentralizada en la dependencia de la Subgerencia Administrativa y Financiera código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, a la doctora ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA A identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.785 expedida en Bogotá D.C., posesionado mediante Acta No. 003 de enero de 2020 del 03 de febrero de 2020.

Que mediante comunicación del día 12 de junio de 2024, la doctora ANGELA ANDREA FORERO MOJICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.785 expedida en Bogotá D.C, presentó renuncia al cargo de Subgerente General de entidad Descentralizada en la dependencia de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Código 84 - Grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el decreto 2400 de 1968 (modificado por el Decreto 3074 de 1968) indica que la cesación definitiva de funciones se produce por la renuncia regularmente aceptada, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017 que señala que todo el que sirva a un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente.

Que el artículo 41 de la ley 909 de 2004 precisa que "(...) El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) d) Por renuncia regularmente aceptada"

Que el numeral 18.11 del artículo 18 el Decreto Ordenanzal 0431 del 25 de septiembre de 2020 establece que es facultad del Gerente General de Fondecún "Nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes".











Que la renuncia presentada por la doctora ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA A identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.785 expedida en Bogotá D.C, cumple con los requisitos formales y sustanciales para su validez indicados por la jurisprudencia.1

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA. Aceptar, con efectos a partir del diecinueve (19) de junio de 2024 la renuncia presentada por la doctora ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.785 expedida en Bogotá D.C., al cargo de libre nombramiento y remoción de Subgerente General de entidad Descentralizada en la dependencia de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Código 84 - Grado 07, del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, en consecuencia, será el dieciocho (18) de junio de 2024 el último día laborado.

ARTICULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente resolución al Área de Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a la Doctora ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA y en consecuencia antes de su retiro de la entidad deberá entregar, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación de conformidad con las funciones inherentes al cargo y al requerimiento del Gerente del Fondo, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado y de los documentos bajo su responsabilidad incluido el trámite de la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 951 de 2005, examen médico de egreso y demás normas, circulares y lineamientos concordantes y pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos a partir del diecinueve (19) de junio de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO Gerente General

Karen Lizeth Cuchigay Eslava - Jefe Oficina Asesora Jurídica Leidy Marcela Rueda – Profesional Universitario Talento Humano Marcela Books

Proyectó: Dayana Camila Bautista Ortiz- Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

¹ Radicados 02605 de 2013 y 00130 de 2013 del Consejo de Estado.

Contáctenos

O Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21 f O W @fondecunoficial **(** (57) 1 - 2432328- 2432806





Bogotá D.C 12 de enero de 2024.

Ingeniero
GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
FONDECUN

ASUNTO: Renuncia al cargo SUBGERENTE ENTIDAD DESCENTRALIZADA

Respetado Ingeniero;

En atención a lo relacionado en el asunto, presento renuncia al cargo de Sub-Gerente General de Entidad descentralizada, Código 084 Grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, siendo como último día laborado el 18 de junio de 2024.

Agradezco a los Señores Gobernadores Nicolás García Bustos- Jorge Emilio Rey Ángel, por la confianza depositada para coadyuvar a la Gerencia de los Doctores Javier Salcedo Caycedo, Jonathan Ramírez Guerrero e Ingeniero Germán Fuertes, con la certeza de dejar una entidad fortalecida y satisfecha de haber podido servir a mi departamento.

Me suscribo con sentimiento de gratitud y bendición,

ANGELA ANDREA FORERO MOJICA

C.C: 52.710.785 3104780211

angelandreaforero@gmail.com